

En el Año del Centenario del

# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY  
GOBERNADOR

Sr. ANTONIO OSCAR MAROCCO  
MINISTRO DE GOBIERNO

Dr. CRISTOBAL CORNEJO  
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dr. MARCELO ROBLES BRAÑA  
DIRECTOR

*Salta, Jueves 8 de Enero de 2009*

*Nº 18.023*

Año C	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 692782 TIRADA 270 EJEMPLARES	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 16581F2
AFARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3º 3/18
EDICION DE 32 PAGINAS				
Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 Página Web: <a href="http://www.boletinoficialsalta.gov.ar">www.boletinoficialsalta.gov.ar</a> - E-mail: <a href="mailto:boletinoficial@salta.gov.ar">boletinoficial@salta.gov.ar</a>				

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1º - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.  
ARTICULO 2º - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

# TARIFAS

RESOLUCION M.G. N° 437/2008

I - PUBLICACIONES Texto: hasta 200 palabras	Precio p/una Publicación	
Concesión de Agua Pública	\$	30.-
Remate Administrativo	\$	50.-
Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.	\$	50.-
<b>SECCION JUDICIAL</b>		
Edictos de Mina: Exploración y Cateo, Descubrimiento, Abandono, Concesión, Explotación, Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros.	\$	40.-
Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión Veinteañal, Adopción, Usucapión, Testamentario, Herencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida, Ausencia con Presunción de Fallecimiento y otros.	\$	30.-
<b>SECCION COMERCIAL</b>		
Avisos Comerciales	\$	50.-
Asambleas Comerciales	\$	30.-
Balance (Por cada página)	\$	150.-
<b>SECCION GENERAL</b>		
Asambleas Profesionales	\$	30.-
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros).	\$	20.-
Avisos Generales	\$	40.-
Excedente por palabra	\$	0.20
<b>II - SUSCRIPCIONES</b>		
	Anual	Semestral
Boletín Oficial Impreso	\$ 250.-	\$ 160.-
(*) Página Web	\$ 200.-	\$ 130.-
Boletín Oficial Impreso y página Web	\$ 350.-	\$ 220.-
(*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	\$ 100.-	.-
(*) Las suscripciones en soporte digital: página Web y vía e-mail no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.		
<b>III - EJEMPLARES Y SEPARATAS</b>		
	Hasta 6 meses	Más de 6 meses
Boletines Oficiales	\$ 3.-	\$ 5.-
Separatas y Ediciones Especiales	Menos de 100 pág.	De 100 a 200 pág.
Separatas	\$ 10.-	\$ 20.-
	Más de 200 pág.	\$ 30.-
<b>IV - FOTOCOPIAS</b>		
	Simples	Autenticadas
De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de decretos, sintetizados, anexos de decretos, resoluciones ministeriales y delegadas y Anales de Legislación Argentina.	\$ 0,20	\$ 2.-
<b>V - COPIAS DIGITALIZADAS</b>		
	Simples	Autenticadas
Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.	\$ 0,20	\$ 2.-

*Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:*

*Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.*

*Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.*

*Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, J, se considerarán como una palabra.*

*Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.*

*Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.*

# SUMARIO

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

	<i>Pág.</i>
M.F. y O.P. N° 5580 del 10/12/08 – Reestructuración Presupuestaria – Ejercicio 2008 .....	155
M.F. y O.P. N° 5581 del 10/12/08 - Incorporación Presupuestaria – Ejercicio 2.008 .....	156
M.F. y O.P. N° 5582 del 10/12/08 – Incorporación Presupuestaria – Ejercicio 2.008 .....	157
S.G.G. N° 5584 del 10/12/08 – Aprueba Convenio entre Gob. de la Pcia y Consejo Federal de Inversiones .....	158
S.G.G. N° 5585 del 11/12/08 – Aprueba Acuerdo Marco de Cooperación y Asistencia, entre Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable y Gob. de la Pcia. ....	159
M.D.H. N° 5589 del 12/12/08 – Rescinde Contrato de Locación de Servicios – Sra. Silvia Leonor Castillo y Aprueba Contrato de Locación de Servicio – Sra. Laura Beatriz Arca .....	159
M.ED. N° 5590 del 12/12/08 – Contrato de Locación de Obra - Prof. Blanca Azucena Formeliano .....	160
M.D.H. N° 5591 del 12/12/08 – Contrato de Locación de Servicios – Sra. Carmen Rosa Adet .....	161
M.ED. N° 5595 del 12/12/08 – Contrato de Locación de Servicios – Ing. en Const. Benito Rubén Guanuco .....	161
S.G.G. N° 5596 del 12/12/08 – Contrato de Locación de Servicios – Cr. Edgar Alberto Recchiuto .....	162
S.G.G. N° 5599 del 12/12/08 – VII Congreso Internacional “Letras del Siglo de Oro Español” – Interés Pcial, .....	163
M.J.S. y D.H. N° 5600 del 12/12/08 – Designa en el cargo de Asesor de Incapaces N° 7 – Distr. Judicial del Centro – Dra. Ida Beatriz Andriano .....	163
M.F. y O.P. N° 5601 del 12/12/08 – Aprueba Convenio de Colaboración entre la Pcia de Salta y Centro Comunitario Finca El Potrero .....	163
S.G.G. N° 5602 del 12/12/08 – “Primer Congreso de Centros Vecinales NOA-NEA” – Interés Pcial .....	164
S.G.G. N° 5605 del 12/12/08 – Aprueba Convenio Marco Interinstitucional de Cooperación entre la Comisión Nac. Protectora de Bibliotecas Populares (CONABIP) y Gob. de la Pcia. de Salta .....	165

### DECRETOS SINTETIZADOS

S.G.G. N° 5579 del 10/12/08 – Extensión de Reconocimiento al Merito Artístico - Sra. Susana Elsa Lindow .....	165
M.D.H. N° 5583 del 10/12/08 – Transferencia de cargo - Dra. Ilda Mariel Rodríguez .....	165
M.T. y P.S. N° 5588 del 12/12/08 – Designa personal Art. 30° Dcto. N° 1178/96 – Dr. Edgardo David Romero .....	166
S.G.G. N° 5592 del 12/12/08 – Prórroga de designación personal temporario – Sra. Carolina Emilse Herrera. ....	166
S.G.G. N° 5593 del 12/12/08 - Prorroga Contrato de Locación de Servicios – Lic. Patricio Manuel Mainoli .....	166
S.G.G. N° 5594 del 12/12/08 – Amplia Plazo de Contrato de Locación de Obra – Sr. Sergio Manuel Molina Bremer .....	166

	Pág.
S.G.G. N° 5597 del 12/12/08 – Comisión Oficial - C.P.N. Hernán H. Cornejo .....	166
M.S.P. N° 5598 del 12/12/08 – Designa personal temporario – Srta. Ana Marcela Quintana .....	167
M.F. y O.P. N° 5603 del 12/12/08 – Subsidio - Sociedad de Bomberos Voluntarios de Salta “Martín Miguel de Güemes” .....	167
M.ED. N° 5604 del 12/12/08 - Designa personal Art. 30 Dcto. N° 1178/96 – Sra. Sánchez Evelia Gladys .....	167
M.ED. N° 5606 del 12/12/08 – Pago de Diferencia de Haberes – Sra. Adriana Carolina Ballón Vega .....	167
M.ED. N° 5607 del 12/12/08 - Pago de Diferencia de Haberes – Sra. Alejandra Elizabeth Burgos .....	167

## RESOLUCIONES MINISTERIALES

M.J.S. y D.H. N° 796 del 22/12/08 – Autoriza al Servicio Penitenciario de la Provincia a efectuar el llamado a Licitación Pública para la adquisición de Equipos Tecnológicos con destino a Unidades Carcelarias .....	168
M.J.S. y D.H. N° 841 del 30/12/08 – Aprueba Proceso Selectivo de la Licitación Pública N° 004/08, para la adquisición de tres camionetas 4 x 2 y tres automotores sedan 4 puertas con destino al Parque Automotor de la División Transporte de la Penitenciaria de la Provincia .....	169

## LICITACIONES NACIONALES

N° 7157 – Dirección Nacional de Vialidad N° 50/08 .....	170
N° 7143 – Dirección Nacional de Vialidad N° 89/08 .....	171

## LICITACIONES PUBLICAS

N° 7300 – Cooperadora Asistencial de la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán .....	171
N° 7295 – Municipalidad de El Carril N° 01/09 .....	171

## CONCURSO DE PRECIOS

N° 7283 – Ministerio de Desarrollo Económico N° 01/08 .....	172
---	-----

# Sección JUDICIAL

## SUCESORIOS

N° 7300 – Saravia, Guillermina Pancha y Angel, Miguel - Expte. N° 17.926/08 .....	172
N° 7293 – Díaz, Eduardo Adrián – Expte. N° 220.577/08 .....	172
N° 7294 – Armella, Paula – Ovando, Mauricio – Expte. N° B-074.719/95 .....	172
N° 7283 – Pastrana, Socorro – Expte. N° 43.109/02 .....	173
N° 7280 – Sabha, Emilio Tomas – Expte. N° 18.180 .....	173
N° 7280 – Cornejo, Natalia – Expte. N° 197.356/07 .....	173
N° 7275 – Méndez, Pedro Rufino y Carrasco de Méndez, Margarita – Expte. N° 008.455/08 .....	173
N° 7273 – Marquillas, Hugo Vicente – Expte. N° 238.406/08 .....	173
N° 7272 – Morón, Ana Angélica – Expte. N° 008.197/08 .....	173
N° 7271 – Carranza, Roberto Juan – Expte. N° 237.720/08 .....	174

**CONCURSOS PREVENTIVOS**

Pág.

N° 7278 – YURUMI S.R.L. – Expte. N° 17.949/08 .....	174
N° 7260 – BONDI S.R.L. – Expte. N° 239.701/08 .....	175
N° 7200 – Garat, Ezequiel – Expte. N° 367.513 .....	175

**EDICTO JUDICIAL**

N° 7241 – Dr. Aldo Primucci en contra de Jorge Federico Benjamín Méndez y/o en representación de Sofía S.A., Ediciones Florencia S.A., Haendel S.A. y El Tata S.A. – Expte. N° QUE-200/8 y otros .....	175
--	-----

**Sección COMERCIAL****CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD**

N° 7299 – DAN 2 Brillo S.R.L. ....	176
N° 7297 – Puerta del Abra S.A. ....	176

**ASAMBLEA COMERCIAL**

N° 7286 – Andina de Desarrollo S.A.C.F.A.I.M.M. ....	177
--	-----

**AVISO COMERCIAL**

N° 7295 – VIDMAR S.R.L. ....	178
------------------------------	-----

**Sección GENERAL****ASAMBLEA**

N° 7293 – A.G.A.C.O. Asociación Grupo de Autoayuda Contra la Obesidad, para el día 29/01/09 .....	178
--	-----

**RECAUDACION**

N° 7302 – Del día 07/01/09 .....	179
----------------------------------	-----

**Sección ADMINISTRATIVA****DECRETOS**

Salta, 10 de Diciembre de 2008

DECRETO N° 5580-

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas  
Secretaría de Finanzas

Expte. N° 41-48.803/08

VISTO la necesidad de efectuar una reestructuración de partidas en la Jurisdicción 05 – Ministerio de Gobierno, para el Presupuesto Ejercicio 2008, y;

CONSIDERANDO:

Que dicha reestructuración tiene por finalidad acondicionar los créditos presupuestarios asignados mediante Decreto N° 493/08 de distribución de partidas – Ejerci-

cio 2008, conforme a las necesidades de funcionamiento del organismo;

Que el artículo 32 de la Ley N° 7.486, autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios asignados, las que no importarán un incremento del monto total del Rubro Gastos por Objeto asignado por dicha Ley;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébase con encuadre en el artículo 32 de la Ley N° 7.486, la reestructuración de partidas en la Jurisdicción 05 – Ministerio de Gobierno, del Presupuesto Ejercicio 2.008 de Administración Central, por un monto de \$ 35.000,00 (Pesos treinta y cinco mil), según el detalle obrante en Anexo I del presente instrumento.

Art. 2° - Comuníquense a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las modificaciones efectuadas por este decreto, conforme lo dispuesto en artículo 32 de la Ley N° 7.486.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas, el Sr. Ministro de Gobierno y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Parodi – Marocco – Samson**

Salta, 10 de Diciembre de 2008

**DECRETO N° 5581**

**Ministerio de Finanzas y Obras Públicas**

**Secretaría de Finanzas**

Exptes. N° 125-17.495/08, 159-146.580/08, 125-5.937/08 Cpde. 70, 76-9.937/08 Cpde. 1, 136-26.061/08 Cpde. 32, 233-2.059/08, 233-2.060/08, 233-2.061/08, 233-2.061/08 Cpde. 1, 233-2.062/08, 233-2.062/08 Cpde. 1, 233-2.063/08, 233-2.064/08, 233-2.065/08, 233-2.497/08, 233-2.504/08, 233-2.504/08 Cpde. 1, 16-53.938/08, 159-147.064/08, 159-146.950/08, 16-53.392/08 Cpde. 2, 16-53.392/08 Cpde. 4, 236-01.422/08, 321-2.349/08, 136-26.065/08 Cpde. 23, 292-2.285/08, 321-1.359/08, 321-2.170/08, 11-089.140/08, 41-048.695/08,

41-048.695/08 Cpde. 1, 136-028.084/08 Cpde. 1, 125-13.441 Ref. 1, 125-13.441/08 Cpde. 33, 11-89.053/08 y 236-001.315/08

VISTO que la ejecución presupuestaria acumulada de Ingresos de Administración Central Ejercicio 2008 registra mayores recursos, y;

**CONSIDERANDO:**

Que entre los rubros donde se percibieron recursos por monto mayor al presupuestado, se encuentran los referidos a Ingresos Tributarios – Lotería RG, Ingresos no Tributarios – Regalías – Petróleo RG y Gas RG y Canon Aguas Minerales Cop. Mun.;

Que la Ley N° 7.486 de Presupuesto Ejercicio 2.008, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada rubro de recursos y/o financiamiento;

Que debe procederse a incorporar tales recursos y ampliar las respectivas partidas de erogaciones en las jurisdicciones pertinentes de la Administración Central;

Que asimismo en artículo 32 de la mencionada ley se contempla la facultad del Poder Ejecutivo para disponer reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios asignados, las que no importarán un incremento del monto total del Rubro Gastos por Objeto asignado por dicha Ley;

Que deben ratificarse las incorporaciones y reestructuraciones presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto, con encuadre a lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 8° del Decreto N° 493/08;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébase con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 7.486, la incorporación de recursos referidos a Ingresos Tributarios – Lotería RG, Ingresos no Tributarios – Regalías – Petróleo RG, Gas RG y Canon Aguas Minerales, al Presupuesto Ejercicio 2.008 de Administración Central, por un monto total de \$ 8.441.592,38 (Pesos ocho millones cuatrocientos cuarenta y un mil quinientos noventa y dos con treinta y ocho centavos), según detalle obrante en Anexo I que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - Dispónese, de conformidad con lo establecido en artículo 1° del presente instrumento, la ampliación de las partidas de erogaciones de Administración Central, por el importe citado en artículo 1°, según detalle obrante en Anexo II integrante de este decreto.

Art. 3° - Apruébase con encuadre en el artículo 32 de la Ley N° 7.486, la reestructuración de partidas efectuada en el Presupuesto Ejercicio 2.008 de Administración Central, por un importe total de \$ 183.240,00 (Pesos ciento ochenta y tres mil doscientos cuarenta), según detalle obrante en Anexo III de este instrumento.

Art. 4° - Ratificanse las incorporaciones y reestructuraciones de partidas presupuestarias Ejercicio 2.008, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto en fechas 08.10.08, 14.10.08, 15.10.08, 16.10.08, 17.10.08, 20.10.08, 21.10.08, 22.10.08, 23.10.08, - Batch N° 2666738, 2666063, 2666817, 2666758, 2666812, 2673118, 2673331, 2673778, 2673802, 2673401, 2673434, 2673472, 2673598, 2673748, 2673947, 2674190, 2674236, 2674616, 2677189, 2677683, 2678826, 2678414, 2681259, 2682737, 2683812, 2685189, 2686660, 2687942, 2688917, 2688545, 2691668, 2687427, 2682429, que contiene los movimientos presupuestarios previstos en artículos 1°, 2° y 3° del presente decreto.

Art. 5° - Comuníquense a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las incorporaciones y reestructuraciones efectuadas por este decreto, conforme lo dispuesto en los artículos 19 y 32 de la Ley N° 7.486.

Art. 6° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 7° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Samson

Salta, 10 de Diciembre de 2008

DECRETO N° 5582

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Secretaría de Finanzas

Exptes. N° 11-88.507/08 Cpde. 1, 76-9.966/08 Ref. 1, 16-53.272/08, 235-1.295/08, 321-2.103/08, 292-2.219/08 Ref. 1, 136-30.186/08, 41-48.685/08, 235-1.345/08,

11-088.551/08, 11-088.605/08, 11-88.662/08, 136-30.220/08, 136-30.220/08 Cpde. 1, 131-53.453/08, 16-53.513/08, 16-53.003/08, 16-53.003/08 Cpde. 1, 136-26.062/08 Cpde. 41, 159-146.257/08, 321-2.185/08, 125-17.292/08 Cpde. 1, 155-4.714/08, 11-088.894/08, 321-2.204/08, 33-188.531/08 Cpde. 3 y 236-1.387/08

VISTO que la ejecución presupuestaria acumulada de Ingresos de Administración Central Ejercicio 2008 registra mayores recursos, y;

CONSIDERANDO:

Que uno de los rubros donde se percibieron recursos por monto mayor al presupuestado, es el referido a Ingresos no Tributarios - Regalías - Gas RG;

Que la Ley N° 7.486 de Presupuesto Ejercicio 2.008, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada rubro de recursos y/o financiamiento;

Que debe procederse a incorporar tales recursos y ampliar las respectivas partidas de erogaciones en las jurisdicciones pertinentes de la Administración Central;

Que asimismo en artículo 32 de la mencionada ley se contempla la facultad del Poder Ejecutivo para disponer reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios asignados, las que no importarán un incremento del monto total del Rubro Gastos por Objeto asignado por dicha Ley;

Que deben ratificarse las incorporaciones y reestructuraciones presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto, con encuadre a lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 8° del Decreto N° 493/08;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 7.486, la incorporación de recursos referidos a Ingresos no Tributarios - Regalías - Gas RG, al Presupuesto Ejercicio 2.008 de Administración Central, por un monto total de \$ 16.927.831,99 (Pesos dieciséis millones novecientos veintisiete mil ochocientos treinta y uno con noventa y nueve centavos), según detalle obrante en Anexo I que forma parte del presente decreto.

Art. 2º - Dispónese, de conformidad con lo establecido en artículo 1º del presente instrumento, la ampliación de las partidas de erogaciones de Administración Central, por el importe citado en artículo 1º, según detalle obrante en Anexo II integrante de este decreto.

Art. 3º - Incorpórase de conformidad con lo dispuesto en artículo 2º del presente instrumento, una ampliación de partida en el Presupuesto Ejercicio 2.008 de la Jurisdicción 15 – Dirección de Vialidad de Salta, por un monto total de \$ 400.000,00 (Pesos cuatrocientos mil), de acuerdo al detalle obrante en Anexo III del presente decreto.

Art. 4º - Incorpórase de conformidad con lo dispuesto en artículo 2º del presente instrumento, una ampliación de partida en el Presupuesto Ejercicio 2.008 de la Jurisdicción 28 – Sociedad Anónima de Transporte Automotor, por un monto total de \$ 672.749,90 (Pesos seiscientos setenta y dos mil setecientos cuarenta y nueve con noventa centavos), de acuerdo al detalle obrante en Anexo IV integrante de este decreto.

Art. 5º - Apruébase con encuadre en el artículo 32 de la Ley Nº 7.486, la reestructuración de partidas efectuada en el Presupuesto Ejercicio 2.008 de Administración Central, por un importe total de \$ 220.344,00 (Pesos doscientos veinte mil trescientos cuarenta y cuatro), según detalle obrante en Anexo V de este instrumento.

Art. 6º - Ratificanse las incorporaciones y reestructuraciones de partidas presupuestarias Ejercicio 2.008, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto en fechas 18.09.08, 23.09.08, 25.09.08, 29.09.08, 30.09.08, 01.10.08, 02.10.08, 03.10.08, 06.10.08 y 07.10.08 – Batch Nº 2628846, 2630515, 2635263, 2635535, 2641615, 2646048, 2649736, 2649665, 2649717, 2649098, 2650396, 2650437, 2651513, 2651058, 2653383, 2653196, 2653466, 2653429, 2657428, 2659762, 2660867, 2649827, 2649837 y 2649975, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en artículos 1º, 2º y 3º del presente decreto.

Art. 7º - Comuníquese a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las incorporaciones y reestructuraciones efectuadas por este decreto, conforme lo dispuesto en los artículos 19 y 32 de la Ley Nº 7.486.

Art. 8º - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 9º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Samson

Salta, 10 de Diciembre de 2008

DECRETO Nº 5584

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 01-92.504/08

VISTO el Convenio firmado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y el Consejo Federal de Inversiones; y,

CONSIDERANDO:

Que el CFI, como organismo de promoción del desarrollo regional, presta especial importancia a los programas y proyectos destinados a capacitar en gestión cultural, fomentar la producción artística, proteger el patrimonio y a fortalecer la identidad regional;

Que es voluntad de la Provincia contribuir al desarrollo cultural de su población, posibilitando la participación activa de todos sus habitantes;

Que, además, resulta indispensable la recuperación de espacios culturales apropiados para exhibir el potencial artístico provincial, así como capacitar a quienes colaboran en el área;

Que la Provincia y el CFI se comprometen a llevar adelante las siguientes actividades:

- Concursos Provinciales de Estímulo a la Creación Artística.

- Proyecto Provincial Integral de Revalorización, Rescate y Capacitación para el Desarrollo de las Producciones Artesanales.

- Proyecto de Creación del Archivo Audiovisual Provincial.

- Proyecto Provincial de Inclusión Socio Cultural a partir del Arte "Cultura en Movimiento".

- Primer Encuentro de Poetas del Norte Grande y Primera Feria Latinoamericana de Ediciones Alternativas.

Que para su implementación, la Provincia realizará aportes con los recursos humanos y materiales de los que disponga, mientras que el CFI aportará hasta un total de \$ 281.873,00 (Doscientos ochenta y un mil ochocientos setenta y tres pesos).



Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébase el Convenio firmado entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representada por el señor Gobernador, Dr. Juan Manuel Urtubey y el Consejo Federal de Inversiones, representado por su Secretario General, Ing. Juan José Ciáccera, el que como Anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Samson**

Salta, 11 de Diciembre de 2008

**DECRETO N° 5585**

**Secretaría General de la Gobernación**

Expediente N° 227-001.016/08

VISTO el Acuerdo Marco de Cooperación y Asistencia firmado entre la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Salta, y;

**CONSIDERANDO:**

Que en el día 20 de Noviembre del corriente año, se formalizó el Convenio Marco de Cooperación y Asistencial, entre la Provincia de Salta y la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación.

Que el presente acuerdo, es fruto del consenso alcanzado en el reconocimiento de la importancia de la actuación de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación en forma mancomunada con el Gobierno de la Provincia de Salta, a los fines de implementar las políticas públicas ambientales, conforme al Artículo 41 de la Constitución Nacional;

Que el presente Convenio Marco tiene por objeto establecer un marco para la articulación, ejecución e implementación de acciones, proyectos y programas, desarrollar en forma conjunta o en colaboración, acciones relacionadas con el ordenamiento ambiental del territorio de la Provincia;

Que a fin de cumplimentar lo establecido precedentemente, se hace necesario el dictado del instrumento legal pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

**DECRETA**

Artículo 1 - Apruébase el Acuerdo Marco de Cooperación y Asistencia firmado entre la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Salta, el que como anexo forma parte del presente instrumento.

Art. 2 - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Ambiente y Desarrollo Sustentable; y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3 - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Nasser – Samson**

Salta, 12 de Diciembre de 2008

**DECRETO N° 5589**

**Ministerio de Desarrollo Humano**

Expedientes n°s. 109.752/2008 – código 153 y 2.628/2008 – código 234

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la aprobación del Contrato de Locación de Servicios, instituido por decreto n° 2964/2004 y sus modificatorios, celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Humano y la señora Laura Beatriz Arca, y

**CONSIDERANDO:**

Que la nombrada ha sido contratada para prestar funciones como técnico operador en la Secretaría de Promoción de Derechos del Ministerio del rubro.

Que conforme surge de autos, dicho acuerdo se realiza en reemplazo de la señora Silvia Leonor Castillo, cuyo contrato, aprobado por decreto n° 2233/2008, se rescinde por el presente acto administrativo.

Que la aprobación del Contrato de Locación de Servicios de la señora Laura Beatriz Arca no contra- viene las disposiciones de los decretos n°s. 515/2000 y 2567/2008.

Que en autos rola la intervención de las Unidades Operativas Presupuesto y de Sindicatura Interna y de los Departamentos Personal y Patrimonio del Ministerio del rubro.

Que la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Desarrollo Humano dictamina que corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, por el cual se rescinda el Contrato de Locación de Servicios de la señora Silvia Leonor Castillo y se apruebe el acuerdo celebrado con la señora Laura Beatriz Arca.

Por ello,

### El Gobernador de la Provincia

#### DECRETA:

Artículo 1º - Con vigencia al 6 de junio de 2008, rescíndese el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Humano y la señora Silvia Leonor Castillo, D.N.I. nº 14.304.186, aprobado por decreto nº 2233/2008.

Art. 2º - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios, instituido por decreto nº 2964/2004 y sus modificatorios, suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Humano y la señora Laura Beatriz Arca, D.N.I. nº 13.845.541, cuyo texto forma parte del presente acto.

Art. 3º - La erogación resultante de lo dispuesto precedentemente, corresponde a la Cuenta nº 411200 - Gastos en Personal - Personal Temporario, de la Unidad de Organización 036320050100 - Secretaría de Promoción de Derechos - Ministerio de Desarrollo Humano, del Ejercicio 2008.

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Humano y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Mastrandrea - Samsou

Salta, 12 de Diciembre de 2008

DECRETO Nº 5590

Ministerio de Educación

Expediente Nº 140-4.725/08

VISTO el expediente Nº 140-4.725/08, mediante el cual se gestiona la aprobación del Contrato de Locación

de Obra, suscripto entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, representado por el Señor Ministro de Educación, Lic. Leopoldo Van Cauwlaert y la Prof. Blanca Azucena Formeliano; y

#### CONSIDERANDO

Que mediante el citado instrumento se contrata a la Prof. Blanca Azucena Formeliano, a fin de que la misma se desempeñe como Especialista en el marco del Proyecto "La Ciencia Escolar. Fundamentos de la Alfabetización Científica" - Subproyecto: Capacitación académica en geometría y medida para el Nivel Inicial y Primaria, y preste Asesoramiento Profesional en el ámbito del Ministerio de Educación, en la dependencia de la Unidad Técnica Provincial de Apoyo a la Educación Inicial, Obligatoria y Modalidades;

Que los antecedentes agregados al expediente permiten inferir que la contratación del citado profesional se encuentra justificada plenamente por la calificación técnica del mismo;

Que en consecuencia el titular de la cartera educativa ha procedido a suscribir el correspondiente Contrato de Locación de Obra con el profesional que acreditó las condiciones requeridas para realizar los servicios encomendados en el marco de los lineamientos de la política educativa establecidos en la Ley de Educación Nacional Nº 26.206, por la Ley Provincial Nº 6.829 y lo fijado por el Ministerio de Educación;

Que a fs. 21, se refiere a que la imputación presupuestaria de la presente contratación obra en el Acta Complementaria Nº 5 al Convenio Marco MECyT Nº 332/06, celebrado entre el Ministerio de la Provincia y el Ministerio de Educación de la Nación;

Que en consecuencia corresponde emitir el instrumento legal aprobatorio del contrato, con arreglo a lo dispuesto por el art. 13, inc. d) 70 y concordantes de la ley nº 6.838;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

#### DECRETA

Artículo 1º - Apruébase el Contrato de Locación de Obra suscripto entre el Sr. Ministro de Educación de la Provincia, Lic. Leopoldo Van Cauwlaert, y la Prof. Blanca Azucena Formeliano, D.N.I.: 12.957.172, que forma parte del presente instrumento legal, por los montos y plazos indicados en el contrato.

Art. 2° - Déjese establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a los fondos transferidos a través del Acta Complementaria N° 5 al Convenio Marco MECyT N° 332/06.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Van Cauwlaert - Samson

Salta, 12 de Diciembre de 2008

DECRETO N° 5591

Ministerio de Desarrollo Humano

Expediente n° 109.927/08 - código 153

VISTO el decreto n° 1637/08, por el cual se prorroga entre otros, el Contrato de Locación de Servicios de la señora Claudia Elizabet Rios, en el marco del Régimen Especial de Contratación de Servicios instituido por decreto n° 2964/04 y sus modificatorios, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado acuerdo, se contratan los servicios de la nombrada, para que se desempeñe en dependencias de la Secretaría de Promoción de Derechos, dependiente del Ministerio del rubro, cuya tarea, vigencia e importe, se establecen en las cláusulas del mismo.

Que a f. 21, el Departamento Personal del referido Ministerio, informa que con vigencia al 16 de julio del 2008, la señora Claudia Elizabet Rios, presentó su renuncia al contrato de locación de servicios, por lo que resulta procedente la rescisión del mismo.

Que con vigencia al 20 de julio y hasta el 31 de diciembre del 2008, se solicitó la contratación de la señora Carmen Rosa Adet, lo que no contraviene lo dispuesto en el artículo 1° del decreto n° 1645/08, modificatorio del artículo 3° de su similar n° 2964/04, por tratarse de un reemplazo y encontrarse dentro del cupo establecido en el mismo (300 agentes).

Que las presentes actuaciones cuentan con la intervención de la Secretaría de Promoción de Derechos.

Que atento lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Desarrollo Humano, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al 16 de julio del 2008, rescíndese el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Humano y la señora Claudia Elizabet Rios, D.N.I. n° 26.897.951, aprobado entre otros, por decreto n° 401/08 y prorrogado por su similar n° 1637/08, por el motivo expuesto precedentemente.

Art. 2° - Con vigencia al 20 de julio y hasta el 31 de diciembre del 2008, apruébase el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Provincia de Salta representada por el Ministro de Desarrollo Humano, C.P.N. Claudio Alberto Mastrandrea y la señora Carmen Rosa Adet, D.N.I. n° 16.342.792, que forma parte del presente decreto, en el marco de las disposiciones del decreto n° 2964/04.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto en el artículo 2°, ha sido imputado a la cuenta 411200 Gastos en Personal - Personal Temporario, de la Unidad de Organización 036320050100, Secretaría de Promoción de Derechos, del Ejercicio 2008.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Humano y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Mastrandrea - Samson

Salta, 12 de Diciembre de 2008

DECRETO N° 5595

Ministerio de Educación

Expediente N° 47-11.579/08

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual se gestiona la aprobación del Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre el Ministerio de Educación de la Provincia - Programa INET, la Escuela de Educación Técnica N° 5116 y C.E.T. N° 7118 de la localidad

de El Carril y el Ing. en Const. Guanuco Benito Rubén, DNI Nº 16.307.926, Matrícula Profesional Nº 3494; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el citado instrumento se contrata al Profesional para que desempeñe las funciones y tareas que se detallan en la cláusula 2º del contrato que se anexa, en las instalaciones y terrenos de la Institución Educativa mencionada en el Visto;

Que el contrato se efectúa en el marco de la Ley de Educación Técnico Profesional Nº 26058 y su Resolución Reglamentaria Nº 269/06 Anexo I del Consejo Federal de Cultura y Educación y de lo establecido en el Art. 20º de la Ley 6838, reglamentada por Decreto Nº 1448/96 y concordantes;

Que se cuenta con disponibilidad presupuestaria que permite atender los gastos que se derivan de la presente contratación, atento a que los fondos están previstos para dicho Programa, según Resolución Nº 359/08 INET, cuya copia se adjunta a fs. 6/8;

Que a fs. 15 el Responsable del Area Contable – U.C.E.P.E. informa que se encuentran acreditados en la Cuenta Corriente del Banco de la Nación Argentina los montos aprobados por la citada Resolución;

Que los antecedentes agregados al expediente permiten inferir que la contratación del citado profesional se encuentra justificada plenamente por la calificación técnica del mismo;

Que a fs. 18 obra Dictamen Nº 860/08 del Departamento Jurídico del Ministerio de Educación en el que expresa que no se observa impedimentos para la celebración del Contrato de Locación de Servicios con el Profesional;

Que en consecuencia corresponde emitir el instrumento legal aprobatorio del contrato;

Por ello;

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Ministerio de Educación de la Provincia, la Escuela Educación Técnica Nº 5116 y C.E.T. Nº 7118 de la localidad de El Carril y el Ing. en Const. Benito Rubén Guanuco, D.N.I. Nº 16.307.926, el que como Anexo forma parte del presente instrumento legal.

Art. 2º - Déjase establecido que el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se atenderá con partida transferida del Programa INET – Resolución Nº 359/08.

Art. 3º - El presente Decreto será refrendado por Señor Ministro de Educación y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson**

Salta, 12 de Diciembre de 2008

**DECRETO Nº 5596**

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el Contrato de Locación de Servicios firmado entre el señor Secretario de Cultura de la Provincia y el Cr. Edgar Alberto Recchiuto; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo el contratado se compromete a cumplir las funciones de relevamiento de bienes patrimoniales y control de inventario de la Secretaría de Cultura y del Instituto de Música y Danza;

Que se realizaron las autorizaciones e imputaciones correspondientes contándose con presupuesto en la partida pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la Secretaría de Cultura y el Cr. Edgar Alberto Recchiuto – DNI Nº 14.176.190 con vigencia al día 1º de diciembre de 2008 y por el término de doce (12) meses, dejando sin efecto con la misma vigencia su designación dispuesta por Decreto Nº 119/07.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA de la Secretaría de Cultura – Ejercicios correspondientes.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Samson**

Salta, 12 de Diciembre de 2008

DECRETO N° 5599

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 91-21.490/08 Rfte.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Cámara de Diputados, solicita se declare de Interés Provincial el VII Congreso Internacional "Letras del Siglo de Oro Español" que se realizará entre los días 16 al 18 de setiembre de 2009; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado Cuerpo realizó dicho pedido mediante el dictado de la Declaración N° 484 aprobada en Sesión de fecha 2 de diciembre del año en curso.

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de acontecimientos.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial el VII Congreso Internacional "Letras del Siglo de Oro Español" que se realizará entre los días 16 al 18 de setiembre de 2009.

Art. 2° - Déjase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna para el Estado Provincial.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Samson

Salta, 12 de Diciembre de 2008

DECRETO N° 5600

Ministerio de Justicia, Seguridad  
y Derechos Humanos

Expediente referente N° 090-0018.051/08 ref.

VISTO que el Senado de la Provincia, en sesión especial celebrada el día 27 de noviembre de 2008, ha prestado acuerdo, para la designación temporaria de la Dra. Ida Beatriz Andriano, en el cargo de Asesor de Incapaces N° 7 del Distrito Judicial del Centro; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud a lo establecido en el Artículo 101° de la Constitución Provincial, debe el Poder Ejecutivo dictar el correspondiente acto administrativo de nombramiento;

Por ello, bajo las disposiciones de la Ley N° 7347 y modificatoria;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a la Dra. Ida Beatriz Andriano, D.N.I. N° 10.440.373, en el cargo de Asesor de Incapaces N° 7 del Distrito Judicial del Centro, a partir de la fecha de toma de posesión de sus funciones, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 2° de la Ley 7347, en carácter temporario, por el plazo de un año, o por el término menor que resulte a la fecha de toma de posesión del designado titular de ese cargo.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos y señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Kosiner - Samson

Salta, 12 de Diciembre de 2008

DECRETO N° 5601

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Expediente N° 125-15.723/08

VISTO el Convenio de Colaboración celebrado entre la Provincia de Salta y el Centro Comunitario Finca El Potrero (Personería Jurídica N° 93/99); y

CONSIDERANDO:

Que la firma del citado Convenio tiene por finalidad la asistencia y cooperación con los recursos humanos, técnicos, financieros y los servicios que demanden la ejecución de distintas obras en la localidad de Iruya en beneficio de dicha localidad, y de estrechar su contacto con la comunidad y sus problemáticas, a partir de un diálogo permanente con el Gobierno Provincial, en el marco de lo dispuesto por el artículo 3°, pto. B, inc. 10 del Decreto N° 1448/96, modificado según Decreto N°

1658/96, reglamentario de la Ley N° 6838 del Sistema de Contrataciones de la Provincia;

Que existe necesidad de que las distintas instituciones y el Gobierno de la Provincia de Salta mantengan una relación estrecha, que permita a ambos un mejor desarrollo de sus fines en beneficio de la comunidad de toda la Provincia;

Que para el ejercicio planificado de las potestades gubernativas resulta necesario celebrar convenios con distintas Instituciones, a fin de obtener una colaboración integral en las distintas temáticas y especialidades;

Que la importancia para la Provincia de generar una estrecha interacción con el medio a fin alcanzar un trabajo conjunto de sus recursos humanos que permita concretar niveles de excelencia en la implementación de programas gubernativos y contar con el apoyo y colaboración operativa en forma inmediata de diversos sectores de la comunidad.

Que la relevancia para el Estado Provincial de contar con una fuente de servicios y operaciones especializado que contribuya con la gestión de gobierno, a la realización de programas provinciales y regionales de desarrollo óptimo de interés mutuo, concretando y estimulando la realización de planes de alto impacto público.

Que reviste importancia para el Centro Comunitario Finca El Potrero poder contar con apoyo, para la ejecución de distintas obras en la localidad de Iruya en beneficio de dicha localidad, y de estrechar su contacto con la comunidad y sus problemáticas, a partir de un diálogo permanente con el Gobierno Provincial, a partir de un diálogo permanente con el Gobierno Provincial;

Que a fin de concretar la ejecución de la obra signada precedentemente, se consideró conveniente instrumentar el acuerdo a través de un convenio de colaboración con el Centro Comunitario Finca El Potrero;

Que el Artículo 1°, inc. d) del Decreto N° 1448/96, reglamentario de la Ley N° 6838 de Contrataciones de la Provincia, prevé expresamente la facultad de la Administración, previa autorización del Gobierno Provincial, de concertar convenios de colaboración con particulares y que tengan por objeto fomentar la realización de actividades privadas de interés público;

Que a fin de dar validez y ejecutoriedad al mencionado Convenio, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Convenio de Colaboración celebrado entre la Provincia de Salta y el Centro Comunitario Finca El Potrero (Personería Jurídica N° 93/99), relacionado a la asistencia y cooperación con los recursos humanos, técnicos, financieros y los servicios que demanden la ejecución de distintas obras en la localidad de Iruya en beneficio de dicha localidad, y de estrechar su contacto con la comunidad y sus problemáticas, a partir de un diálogo permanente con el Gobierno Provincial, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto, el que en original forma parte del mismo.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a las partidas presupuestarias respectivas.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Samson

Salta, 12 de Diciembre de 2008

DECRETO N° 5602

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 91-21.509/08 Rfte.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Cámara de Diputados, solicita se declare de Interés Provincial el "Primer Congreso de Centros Vecinales NOA - NEA" que se realizará entre los días 12 y 13 de diciembre del corriente año; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado cuerpo realizó dicho pedido mediante el dictado de la Declaración N° 486 aprobada en Sesión de fecha 2 de diciembre del año en curso.

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de acontecimientos.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial el "Primer Congreso de Centros Vecinales NOA - NEA" que se realizará entre los días 12 y 13 de diciembre del corriente año en la Sala de convenciones del Centro Cívico Grand Bourg.

Art. 2° - Déjase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna para el Estado Provincial.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Samson

Salta, 12 de Diciembre de 2008

DECRETO N° 5605

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 01-92.502/08

VISTO el Convenio Acuerdo Marco Interinstitucional de Cooperación para el Fortalecimiento de la Red Nacional de Bibliotecas, suscrito entre, La Comisión Nacional Protectora de las Bibliotecas Populares (CONABIP) y el Gobierno de la Provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que la CONABIP y el Gobierno de la Provincia de Salta, expresan el deseo de cooperar en forma interinstitucional en la programación de actividades que posibiliten la apropiación del hábito de lectura y fomenten el desarrollo en red de las Bibliotecas de la Provincia de Salta, como asimismo las que tiendan a la promoción de la lectura y cultura nacional y popular,

Que a fin de que se cumplimente lo establecido en el Acuerdo aludido, se hace necesario el dictado del instrumento legal pertinente de aprobación.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Convenio Marco Interinstitucional de Cooperación para el Fortalecimiento de la Red Nacional de Bibliotecas, suscrito entre, La Comisión Nacional Protectora de las Bibliotecas Populares (CONABIP) y el Gobierno de la Provincia de Salta, el que como Anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial.

URTUBEY - Samson

## DECRETOS SINTETIZADOS

*El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.*

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 5579 - 10/12/2008 - Expediente N° 59-9.225/97 Orig.; Cpdes. 1, 2; 199-036.740/05 y 59-24.914/08

Artículo 1° - Hágase extensivo el beneficio de Reconocimiento al Mérito Artístico otorgado al Sr. Néstor Roberto Juri, L.E. N° 8.174.017 (fallecido), a la Sra. Susana Elsa Lindow, D.N.I. N° 5.335.218, en virtud del Artículo 10 de la Ley N° 6.475 y su modificatoria Ley 6.912, en idénticas condiciones que las establecidas en la extensión de los beneficios de la Ley Nacional N° 24.241 y en mérito a las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida Presupuestaria 011340010100 - TC - ASP - Programas Especiales. Ejercicio vigente.

URTUBEY - Parodi - Samson

Ministerio de Desarrollo Humano - Decreto N° 5583 - 10/12/2008 - Expediente n° 454/2008 - código 224

Artículo 1° - Transfiérese el cargo n° de Orden 09, Profesional Asistente, Agrupamiento P, Subgrupo 2, dependiente del Subprograma de Funciones Esenciales, Salud y Medio Ambiente - Dirección de Promoción de

Pueblos Originarios, de la Subsecretaría de Pueblos Originarios, e incorporarse el mismo en el cargo nº de Orden 36.1 dependiente del Centro de Inclusión Transitoria Rosa Niño – Subprograma Centros de Inclusión Transitoria – Programa de Transición y Convivenciales de la Secretaría de Promoción de Derechos, manteniendo la cobertura del mismo por parte de la doctora Ilda Mariel Rodríguez, DNI. nº 14.820.616.

URTUBEY – Mastrandrea – Samson

Ministerio de Trabajo y Previsión Social – Decreto Nº 5588 – 12/12/2008 – Expediente Nº 233-3.390/08

Artículo 1º - Modifícase el cargo Profesional Asistente (Nº de Orden 67) de la Delegación Sur de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, correspondiendo a un cargo de Técnico Intermedio – Subgrupo 2 – Función Jerárquica III del Escalafón General.

Art. 2º - Designase al Sr. Edgardo David Romero DNI Nº 27.973.360, en el cargo modificado precedentemente (Nº de orden 67) de la Delegación Sur de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Técnico – Subgrupo 2 – Función Jerárquica V del Escalafón General, a partir de la toma de posesión en el cargo, en el marco de lo previsto en el Artículo 30 del Decreto Nº 1178/96.

Art. 3º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida personal de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social.

URTUBEY – Giménez - Samson

Secretaría General de la Gobernación – Decreto Nº 5592 – 12/12/2008 – Expediente Nº 226-10.619/08

Artículo 1º - Prorrógase la designación de la Sra. Carolina Emilse Herrera – DNI Nº 28.543.621 en carácter de personal temporario de la Secretaría General de la Gobernación, a partir del día 21 de diciembre de 2008 y por el término de 5 (cinco) meses, en las condiciones previstas por el Decreto Nº 846/08.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría General de la Gobernación.

URTUBEY – Samson

Secretaría General de la Gobernación – Decreto Nº 5593 – 12/12/2008 – Expediente Nº 59-26.435/08

Artículo 1º - Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la Secretaría General de la Gobernación y el Lic. Patricio Manuel Mainoli – DNI Nº 22.873.348 con vigencia al día 1º de enero de 2009 y por el término de doce (12) meses.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA de la Secretaría General de la Gobernación – Ejercicio 2008.

URTUBEY – Samson

Secretaría General de la Gobernación – Decreto Nº 5594 – 12/12/2008 – Expediente Nº 283-169/08

Artículo 1º - Ampliase el plazo del contrato de Locación de Obra firmado entre la Provincia de Salta y el Sr. Sergio Manuel Molina Bremer – DNI Nº 22.146.488, a partir del día 1 de enero de 2009 y por el término de un año, en las condiciones previstas por Decreto Nº 569/08.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1 - Ejercicio 2009.

URTUBEY – Samson

Secretaría General de la Gobernación – Decreto Nº 5597 – 12/12/2008 – Expediente Nº 01-92.555/08

Artículo 1º - Autorízase la comisión oficial hacia el Estado de Salvador de Bahía – República de Brasil, del señor Representante del Poder Ejecutivo ante ZICOSUR y Organismos Internacionales, C.P.N. Hernán H. Comejo, a partir del 12 y hasta el 17 de diciembre de 2.008, debiéndosele liquidar los viáticos correspondientes de acuerdo a la legislación vigente, más pasajes vía aérea Salta – Salvador de Bahía (Brasil) – Salta, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 01 – Ejercicio 2.008.

URTUBEY – Samson



**Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 5598 – 12/12/2008 – Expte. n° 1.739/08 – código 180**

Artículo 1° - Designase en carácter de personal temporario, a la señorita Ana Marcela Quintana, D.N.I. n° 17.604.148, para desempeñarse como personal de servicios generales en el Hospital "Del Carmen" de Metán, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2008, en el orden 162, ubicación escalafonaria: mantenimiento, denominación: personal de servicios generales, Decreto n° 1034/96, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento M, subgrupo 1, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y sus Decretos reglamentarios, en cargo vacante por renuncia de la señora Norma Lucía Daffara (Decreto n° 5125/08).

Art. 2° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción 081310071100, Ejercicio vigente.

URTUBEY – Querio – Samson

**Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Decreto N° 5603 – 12/12/2008 – Expte. N° 226-4.185/08**

Artículo 1° - Autorízase al Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, a otorgar un subsidio a favor de la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Salta "Martín Miguel de Güemes", por la suma de \$ 20.000 (Pesos Veinte Mil), para la remodelación del Cuartel de Bomberos Voluntarios, con oportuna rendición de cuentas al Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a: Curso de Acción 091160100100 – Cuenta Objeto 415423 - Cuenta Auxiliar 1000 – Ejercicio 2008.

URTUBEY – Parodi – Samson

**Ministerio de Educación – Decreto N° 5604 – 12/12/2008 – Expediente N° 159-146.229-08**

Artículo 1° - Designase, a partir de la notificación, a la Sra. Sánchez, Evelia Gladys, D.N.I. N° 16.977.208, en el cargo de Ordenanza, Escalafón 02 – Agrupamiento Servicios Generales, Subgrupo 1, en la Escuela N° 4578

"Jaime Dávalos" El Nogalar de la localidad de Chicoana – Dpto. del mismo nombre, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial, en condición de "sin estabilidad" en el marco de lo previsto en el Artículo 30° del Decreto 1178/96, cargo vacante en planta y de acuerdo a lo expresado en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

**Ministerio de Educación – Decreto N° 5606 – 12/12/2008 – Expediente N° 159-137.383-08**

Artículo 1° - Apruébase el pago de la diferencia de haberes entre los cargos de Maestra de Grado Titular y Vice Directora Suplente, a favor de la Sra. Adriana Carolina Ballón Vega, DNI N° 18.563.037, en la Escuela N° 4634 "Submarino A.R.A. Salta" de la localidad Salta, departamento Capital, turno alternancia, desde el 29-04-2008, por Asenso Automático a Directora Suplente de la Sra. Gladys Viviana Cruz.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación – Ejercicio vigente.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

**Ministerio de Educación – Decreto N° 5607 – 12/12/2008 – Expediente N° 159-141.729-08**

Artículo 1° - Apruébase el pago de la diferencia de haberes entre los cargos de Maestra de Grado Titular y Vice Directora Suplente, a favor de la Sra. Alejandra Elizabeth Burgos; DNI N° 18.020.002, en la Escuela N° 4318 "General José de San Martín" de la ciudad de Salta, departamento Capital, turno tarde, desde el 10-06-2008, por Ascenso Automático a Directora Interina de la Sra. Cecilia Josefina Torres.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación – Ejercicio vigente.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

**RESOLUCIONES MINISTERIALES**

Salta, 22 de Diciembre de 2008

**RESOLUCION Nº 796****Ministerio de Justicia, Seguridad  
y Derechos Humanos**

Expediente Nº 50-13.615/08

VISTO el expediente de referencia originado por la Sub Secretaría de Políticas Criminales y Asuntos Penitenciarios, mediante el cual solicita proveer de "Equipos Tecnológicos fijos y Móviles" con destino a las distintas Unidades Carcelarias, dependientes del Servicio Penitenciario Provincial; y,

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 01 a través de la Resolución Nº 12/08 de la Sub Secretaría de Políticas Criminales y Asuntos Penitenciarios ordena proveer del material arriba citado, con especificaciones de las características de los mismos y los destinos que se le asignarán, se incorpora informes del Personal Técnico idóneo;

Que a fs. 25/26 la División Teneduría de libros de la Dirección de Administración del citado Servicio, informa la imputación presupuestaria preventiva por la suma de \$ 207.800,00 (Pesos Doscientos Siete Mil Ochocientos);

Que a fs. 28 a 50 se adjuntan Pliegos de Condiciones Generales, Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, suscriptos por Personal Técnico;

Que a fs. 60 se inserta la autorización de la Secretaría de finanzas, respecto a la forma de pago de la presente, dando cumplimiento con lo dispuesto en Resolución Nº 40/08 del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas;

Que a fs. 62/63 interviene la Unidad de la Sindicatura Interna de este Ministerio, efectuando las observaciones; y recomendaciones al respecto, las cuales fueron corregidas posteriormente por las áreas competentes de dicho Servicio a fs. 65 a 120, agregándose nota de pedido actualizada por la suma total de \$ 254.986,81 (Pesos Doscientos Cincuenta y Cuatro Mil Novecientos Ochenta y Seis con 81/100);

Que posteriormente la Secretaría de Finanzas autoriza la ampliación del costo de la licitación de referencia (Fs. 125);

Que a fs. 127 de las presentes rola Dictamen Nº 159/08 de la Sub Secretaría de Políticas Criminales;

Que a fs. 129 a 131 interviene el SAF y USI, incorporándose a fs. 132/133 copia de la Resolución Nº 688/08 de Transferencia de Partidas;

Que a fs. 142 la Dirección de Administración por su parte solicita se autorice el llamado para la presente convocatoria, la que por la suma comprometida se encuadre en el procedimiento de Licitación Pública;

Que el Area Jurídica del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, emite Dictamen Nº 924/08, aconsejando el dictado del acto administrativo correspondiente autorizando el Llamado a Licitación Pública, con encuadre legal en el Artículo 9º de la Ley Nº 6838 y Artículo 9º del Decreto Nº 1448/96, de conformidad con las previsiones establecidas en el Artículo 102º del aludido instrumento legal;

Por ello,

**El Ministro de Justicia, Seguridad  
y Derechos Humanos**

RESUELVE:

Artículo 1º - Autorizar al Servicio Penitenciario de la Provincia, dependiente de la Sub-Secretaría de Políticas Criminales y Asuntos Penitenciarios del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, a efectuar el Llamado a Licitación Pública, con encuadre en el Artículo 9º de la Ley Nº 6838 y Artículo 9º del Decreto Reglamentario Nº 1448/96, para la adquisición de Equipos Tecnológicos con destino a Unidades Carcelarias del citado Servicio, con un presupuesto oficial estimado en la suma de \$ 254.986,81 (Pesos Doscientos Cincuenta y Cuatro Mil Novecientos Ochenta y Seis con 81/100) y atento los motivos enunciados en los considerandos de la presente resolución.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, será imputado a Jurisdicción 02 – SAF 3 – Finalidad 2 – Función 20 – Curso de Acción 01 – Actividad 300 – Cuenta Objeto 123144 – Auxiliar 1000 – ejercicio vigente.

Art. 3º - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Dr. Pablo Francisco J. Kosiner  
Ministro de Justicia, Seguridad y DDHH

Salta, 30 de Diciembre de 2008

RESOLUCIÓN N° 841

Ministerio de Justicia, Seguridad  
y Derechos Humanos

Expediente N° 50-13.125/08 Cuerpos I, II y III

VISTO la documentación presentada por la Dirección General del Servicio Penitenciario, dependiente de la Sub-Secretaría de Políticas Criminales del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos relacionada con el procedimiento de la Licitación Pública N° 004/08, llevada a cabo por el Servicio Penitenciario de la Provincia, para la adquisición de Tres Camionetas 4 x 2 y Tres Automóviles Sedan 4 Puertas, con destino al Parque Automotor de la División Transporte de la citada Institución Penitenciaria de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 189/190 obra copia certificada de la Resolución N° 711/08 dictada por este Ministerio, mediante la cual se autoriza el llamado a Licitación Pública, para la adquisición de los bienes mencionados, por un monto estimativo de \$ 431.000,00 (Pesos Cuatrocientos Treinta y Un Mil);

Que conforme lo establecido por Decreto N° 4.405/08 y Disposición N° 001/08 interviene en las presentes actuaciones la Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo Provincial;

Que mediante Disposición N° 006/08 de la citada Dependencia se aprueba el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Técnico y Anexos de la presente licitación. Asimismo se conforma la Comisión de Preadjudicación correspondiente;

Que a fs. 221 a 227 se agregan constancias del llamado y la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia;

Que a fs. 228 a 246 se agregan las invitaciones cursadas al acto de apertura a distintos proveedores del rubro, Secretaría General de la Gobernación, a Secretaría de Seguridad, a Escribanía de Gobierno, a la Unidad Central de Contrataciones, al Servicio Penitenciario Provincial, al SAF de este Ministerio, a la Unidad de Sindicatura Interna (U.S.I) a la Sub-Secretaría de Políticas Criminales y Asuntos Penitenciarios y a la Coordinación del Parque Automotor del Poder Ejecutivo;

Que en consecuencia con fecha 27 de noviembre de 2008 se efectuó la recepción y apertura de los sobres, presentándose 4 (cuatro) oferentes, a saber: 1) Igarreta

S.A. Comercial e Industrial, 2) Lourdes S.A. 3) Auto Lux S.A. y 4) Antis S.A. según Acta de Apertura que rola a fs. 247/248, suscripta por los Funcionarios intervinientes;

Que a fs. 547 se agrega Cuadro Comparativo de precios;

Que a fs. 558 a 562 la Comisión de Preadjudicación, luego de un análisis y estudio aconseja preadjudicar a las siguientes Firmas, atento las características que se consignan y en los montos indicados: Lourdes S.A.: Renglón 01 3 (tres) Automotores 0 km, Sedán 4 Puertas (Opcional 5 puertas) por un monto total de \$ 173.700 (Pesos Ciento Setenta y Tres Mil Setecientos); Auto Lux S.A.: Renglón 02 3 (tres) Camionetas Doble Cabina 4 x 2, por un monto total de \$ 302.562,60 (Pesos Trescientos Dos Mil Quinientos Sesenta y Dos con 60/100) Por lo que se deduce que el monto total de la adquisición mencionada asciende a la suma Total de \$ 476.262,60 (Pesos Cuatrocientos Setenta y Seis Mil Doscientos Sesenta y Dos con 60/100)

Que a fs. 563 a 567 de las presentes actuaciones se agregan comprobantes de las notificaciones pertinentes;

Que a fs. 568 rola informe técnico favorable del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio cabecera, quien expresa que se dio cumplimiento al procedimiento establecido por la Ley N° 6838 Sistema de Contrataciones de la Provincia, Decreto Reglamentario N° 1448/96 y demás normas legales vigentes;

Que a fs. 569 se agrega Dictamen N° 948/08 emitido por el Programa del Área Jurídica de este Ministerio, quien aconseja se disponga la adjudicación correspondiente; con encuadre legal en el Artículo 9° de la Ley N° 6838 y Artículo 9° del Decreto Reglamentario N° 1448/96;

Que atento a las disposiciones contenidas en el Artículo 102° de la Ley N° 6.838 y Artículo 102° del Decreto Reglamentario N° 1448/96, corresponde dictar el instrumento administrativo pertinente;

Por ello,

El Ministro de Justicia, Seguridad  
y Derechos Humanos

RESUELVE:

Artículo 1° - Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo en la Licitación Pública N° 004/08, por la Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo Provincial; para la adquisición de Tres Camionetas 4 x 2 y Tres Auto-

móviles Sedan 4 Puertas, con destino al Parque Automotor de la División Transporte de la citada Institución Penitenciaria de la Provincia, con un presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 431.000 (Pesos Cuatrocientos Treinta y Un Mil).

Art. 2° - Con encuadre en el Artículo 9° de la Ley N° 6838 y Artículo 9° del Decreto Reglamentario N° 1448/96 de Contrataciones de la Provincia; Adjudicar a las Firmas que se consignan y en los montos indicados, en un todo de acuerdo a las propuestas presentadas a tal fin y en virtud al siguiente detalle:

Lourdes S.A.: Renglón 01: 3 (tres) Automotores 0 km, Sedán 4 Puertas (Opcional 5 puertas) por un monto total de \$ 173.700 (pesos Ciento Setenta y Tres Mil Setecientos).

Auto Lux S.A.: Renglón 02: 3 (tres) Camionetas Doble Cabina 4 x 2, por un monto total de \$ 302.562,60 (Pesos Trescientos Dos Mil Quinientos Sesenta y Dos con 60/100).

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución asciende a la suma de \$ 476.262,60 (Pesos Cuatrocientos Setenta y Seis Mil Doscientos Sesenta y Dos con 60/100 y se imputará en el Curso de Acción respectivo del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta - Ejercicio vigente.

Art. 4° - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Dr. Pablo Francisco J. Kosiner  
Ministro de Justicia, Seguridad y DDHH

*Los Anexos que forman parte de los Decretos N°s 5580, 5581, 5582, 5584, 5585, 5589, 5590, 5591, 5595, 5596, 5601 y 5605, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.*

## LICITACIONES NACIONALES

O.P. N° 7157

F. N° 0001-11285

Presidencia de la Nación  
Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas  
Subsecretaría de Obras Públicas  
Vialidad Nacional

Licitación Pública Nacional N° 50/08

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional para la contratación de Firmas Consultoras para la realización de los Estudios de Ingeniería, Económico y Ambiental de los siguientes Grupos de tramos de rutas nacionales:

Financiamiento: Fondo del Tesoro Nacional

\* Grupo 1: Ruta Nacional N° 34, Provincia de Salta, Tramo: Empalme Ruta Nacional N° 9 (Fin de Superposición) - Límite: Salta/Jujuy, Sección: Km. 1554,00 (Ruta Nacional N° 9) - Km. 1149,94 (Ruta Nacional N° 34).

Presupuesto Oficial: \$ 1.200.000,00

\* Grupo 2: Ruta Nacional N° 51, Provincia de Salta, Tramo: Campo Quijano - Estación Chorrillos, Sección I: Km. 26,5 - El Tunal (Km. 40,0) y Sección II: El Tunal (Km. 40,0) - Estación Chorrillos (Inicio de Pavimento Existente).

Presupuesto Oficial: \$ 850.000,00

\* Grupo 3: Segunda Calzada de la Variante Ruta Nacional N° 38, Provincia de Tucumán, Tramo: Río Marapa (Alberdi) - Empalme Ruta Nacional N° 38 (Actual), Sección I: Río Marapa (Alberdi) - Acceso a Aguilares, Sección II: Acceso a Aguilares - Acceso a Concepción, Sección III: Acceso a Concepción - Acceso a Monteros y Sección IV: Acceso a Monteros - Empalme Ruta Nacional N° 38 (Actual).

Presupuesto Oficial: \$ 2.650.000,00

Tipo de Obra: Estudios de Ingeniería, Económico y Ambiental.

Apertura de Ofertas: Se realizará el 3 de Febrero de 2009 a las 11:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 500,00.-

Lugar de Apertura: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V.

Lugar y Fecha de Venta y Consulta del Pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal - 3° Piso - D.N.V., a partir del 29 de diciembre de 2008.

Alberto G. Arias  
Jefe Div. Administración Int.  
Sto. Dto. Salta

Imp. \$ 750,00

e) 23/12/2008 al 20/01/2009

O.P. N° 7148

F. N° 0001-11272

Presidencia de la Nación

Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios

Secretaría de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas

Dirección Nacional de Vialidad

La Dirección Nacional de Vialidad llama a  
Licitación Pública Nacional  
de la siguiente Obra:

Licitación Pública N° 89/08

Obra Mejorativa: Ruta Nac. N° 51 – Provincia de Salta, Tramo: Campo Quijano – Límite con Chile, Sección: Km. 21,82 – Km. 44,72 y Km. 133,08 – Km. 289,88 Longitud: 179,70 Km.

Tipo de Obra: Terraplén con Compactación Especial. Enripiado de Calzada. Excavación No Clasificada  
Presupuesto Oficial: \$ 9.700.715,10 al mes de Junio de 2008.

Apertura de Oferta: Se realizará el 19 de Febrero de 2009 a las 11.00 hs.

Fecha de Venta de Pliego: a partir del 05 de Enero de 2009.

Plazo de Obra: Diez (10) meses.

Valor del Pliego: \$ 2.500,00

Lugar de Apertura: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.

Lugar de Venta y Consulta del Pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal – 3° Piso – D.N.V.

Ing. Jorge E. Gregorutti  
A/C DespachoGerencia de Obras y Servicios Viales  
Dirección Nacional de Vialidad  
Ernandez CruzEncargado Licit. y Compras (Int.)  
5° Distrito – D.N.V.

Imp. \$ 750,00

e) 23/12/2008 al 20/01/2009

**LICITACIONES PUBLICAS**

O.P. N° 7300

F. N° 0001-11518

Municipalidad de Orán

La Cooperadora Asistencial de la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán convoca a Licitación Pú-

blica para la adquisición de un vehículo automotor tipo utilitario 0 Km. Modelo 2.009. Las propuestas podrán ser presentadas hasta las 08:00 del día 20 del mes de Enero del año 2.009 y se abrirán el mismo día a horas 08:15 en la oficina de la Cooperadora Asistencial sito en calle Carlos Pellegrini N° 422 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, donde podrán ser retirados los pliegos pertinentes.

Dr. Marcelo Lara Gros  
PresidenteCooperadora Asistencial  
Municipalidad de Orán  
Noemí ZelayaGerente  
Cooperadora Asistencial  
Municipalidad de Orán  
Raúl Martín GuerreroDirector de Comunicación y Protocolo  
Municipalidad de Orán

Imp. \$ 100,00

e) 08 y 09/01/2009

O.P. N° 7296

F. N° 0001-11511

Municipalidad de El Carril

Licitación Pública N° 01/09

Objeto: Adquisición de Un Tractor

Expediente N° 1.186/08, Resolución N° 06/2009

Fecha de Apertura: 27/01/09 – Horas: 12.00.

Precio del Pliego: \$ 100,00 (Pesos Cien).

Presupuesto oficial: U\$S 40.000 (Dólares Estadounidenses cuarenta mil).

Adquisición de Pliegos: Los pliegos podrán ser consultados y adquiridos en la Secretaría de Finanzas de la Municipalidad de El Carril, sito en calle Gral. Güemes N° 995 El Carril.

Lugar de Presentación de Sobres: Mesa de entrada Municipalidad de El Carril, calle Gral. Güemes 995 El Carril.

Lugar de Apertura de Sobres: Sala de Reuniones Secretaría de Desarrollo Humano Municipalidad de El Carril, calle Gral. Güemes N° 960 El Carril.

Consultas: Tel/Fax (0387) 4908335.

Ing. Jesús Martínez  
Secretario de Infraestructura  
Obras Servicios y Espacios Públicos  
Municipalidad de El Carril

Imp. \$ 150,00

e) 08 al 12/01/2009

**CONCURSO DE PRECIOS**

O.P. N° 7289

F. v/c N° 0002-0272

Ministerio de Desarrollo Económico

Concurso de Precios N° 01/08

Objeto: Adquisición e Instalación de Diez (10) Aires Acondicionados.

Organismo Originante: Secretaría de PyMES, Cooperativas y Social Agropecuario

Expte. N°: 136-28.899/2008

Destino: Secretaría de PyMES, Cooperativas y Social Agropecuario

Fecha de Apertura: 21 de Enero de 2009 – Horas 10.00

Precio del Pliego: \$ 300,00 – Depositados en cuenta de Banco Macro N° 3-100-0008000475/6 del Ministerio de Desarrollo Económico.

Monto Oficial: \$ 35.000,00

Adquisición de los Pliegos: Los Pliegos podrán ser adquiridos y consultados en el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Desarrollo Económico – Centro Cívico Grand Bourg, 1er Block, 1er Piso, ala Este, de lunes a Viernes de 08.00 a 16.00 hs o en dependencia Casa de Salta sito en Diagonal Norte 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Ministerio de Desarrollo Económico, sito en Centro Cívico Grand Bourg.

Consulta: Tel. 4324457/4324448

Imp. \$ 150,00

e) 07 al 09/01/2009

**Sección JUDICIAL****SUCESORIOS**

O.P. N° 7301

R. s/c N° 1027

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaria de la Dra. Estela Isabel Illescas y en el Expte. N° 17.926/08, caratulados: “Sucesorio de Saravia, Guillermina Pancha y Angel, Miguel”, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que en el plazo de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres (3) días. Tartagal, 22 de Diciembre de 2.008. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Sin Cargo

e) 08 al 12/01/2009

O.P. N° 7298

F. N° 0001-11515

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nominación del Distrito Judicial del Centro, Secretaria de la Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos caratulados: “Díaz, Eduardo Adrián s/Sucesorio” Expte. N° 220.577/08, ordena la publicación de Edictos por el término de tres días en el Boletín

Oficial y en un diario de circulación comercial masiva, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Salta, 15 de Diciembre de 2008. Dra. Claudia Pamela Molina, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 08 al 12/01/2009

O.P. N° 7294

F. N° 0001-11505

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación, Secretaria de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en los autos caratulados: “Armella, Paula – Ovando, Mauricio s/Sucesorio”, Expte. B-074.719/95, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de Ley: publicándose durante tres (3) días en el diario El Tribuno y Boletín Oficial. Salta, 30 de Diciembre de 2008. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 08 al 12/01/2009

O.P. N° 7288

F. N° 0001-11499

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Novena Nominación, Dr. Alberto Antonio Saravia, Secretaría de la Dra. María Ana Gálvez de Torán, en los autos caratulados "Pastrana, Socorro – Sucesorio" – Expte. N° 43.109/02; cita por edictos, que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y el diario El Tribuno (art. 723 del C.P.C. y C.), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 29 de Diciembre de 2008. Dra. María Ana Gálvez de Torán, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 07 al 09/01/2009

O.P. N° 7281

F. N° 0001-11477

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Jueza de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte Circunscripción Tartagal, Secretaria a cargo de la Dra. Estela Isabel Illescas, en los autos caratulados: "Sucesorio de Sabha, Emilio Tomás", Expte. N° 18.180/08, cita y emplaza por edictos que se publicarán por el plazo de tres (3) días en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Tartagal, 29 de Diciembre de 2.008. Fdo. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 06 al 08/01/2009

O.P. N° 7280

F. N° 0001-11471

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial de 9na. Nominación, Secretaría de la Dra. María Ana Gálvez de Torán, en los autos: "Cornejo, Natalia s/Sucesorio", Expte. N° 197.356/07, cita, por edictos, que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial (art. 723 C.P.C.C.) a todos los que se consideren con derecho a los bienes ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que

hubiere lugar por ley. Salta, 9 de Abril de 2008. Dra. María Ana Gálvez de Torán, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 06 al 08/01/2009

O.P. N° 7275

R. s/c N° 1023

El Dr. Teobaldo René Osoros, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación del Distrito Judicial del Sur-Metán, en los autos caratulados: "Sucesorio: Méndez, Pedro Rufino y Carrasco de Méndez, Margarita" Expte. N° 008.455/08, Secretaria de la Dra. Nelly Elizabeth García, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. San José de Metán, 23 de Octubre de 2.008. Dra. Nelly Elizabeth García, Secretaria.

Sin Cargo

e) 06 al 08/01/2009

O.P. N° 7273

F. N° 0001-11461

El Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Secretaria N° 1, del Dr. Claudio J. Fernández Viera, en los autos caratulados "Marquillas, Hugo Vicente – Sucesorio" Expte. N° 238.406/08, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial. Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez. Salta, 22 de Diciembre de 2008. Dr. Claudio J. Fernández Viera, Secretario.

Imp. \$ 90,00

e) 06 al 08/01/2009

O.P. N° 7272

R. s/c N° 1022

El Dr. Teobaldo René Osoros, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación del Distrito Judicial del Sur-Metán, en los autos caratulados: "Sucesorio: Morón, Ana Angélica" Expte. N° 008.197/08,

Secretaría de la Dra. Nelly Elizabeth García, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquense por tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. San José de Metán, 27 de Noviembre de 2.008. Dra. Nelly Elizabeth García, Secretaria.

Sin Cargo

e) 06 al 08/01/2009

O.P. N° 7271

F. N° 0001-11453

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2° Nominación, de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Salta, Distrito Judicial Centro, Secretaría a cargo de la Dra. Cristina Saravia, en autos caratulados "Carranza, Roberto Juan s/Sucesorio" Expte. N° 237.720/08, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. Publicación por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Firmado: Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez. Salta, 22 de diciembre de 2008. Dra. María Cristina Saravia Toledo de Paris, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 06 al 08/01/2009

## CONCURSOS PREVENTIVOS

O.F. N° 7278

F. N° 0001-11466

### YURUMI S.R.L.

La Dra. Ana M. De Feudis de Lucia, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación del Distrito Judicial del Norte Circunscripción Tartagal (sito en calle Belgrano N° 24 de la Ciudad de Tartagal - Salta), Secretaria a cargo del Dr. Martín Gustavo Haro, en los autos que se caratulan "YURUMI S.R.L. s/Concurso Preventivo" Expte. N° 17.949/08, a los acreedores y deudores de los concursados hace saber lo siguiente:

1. Que con fecha 27 de octubre de 2008 ha declarado la Apertura del Concurso Preventivo de Yurumi SRL registrada al folio 222, asiento N° 6.388 del libro

N° 22 de Contratos Sociales de S.R.L. del Registro Público de Comercio, inscripto en Salta el 18/05/04 y sus modificatorias, con domicilio legal en calle Belgrano N° 130, Tartagal (Dpto. San Martín), iniciado el 29/9/2008.

2. Que se ha fijado para el día 23 de Febrero de 2009, como vencimiento del plazo para que los acreedores presenten al Síndico sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos (art. 14 inc 3 de L.C.).

3. Que se ha fijado para el día 10 de Marzo de 2009 como fecha tope para que el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación formulen las impugnaciones y observaciones contempladas en el art. 34 L.C.

4. Que se ha fijado el día 14 de Abril del 2009, como fecha límite para la presentación del Informe Individual (previsto en el art. 14 inc. 9 y 35 L.C.) y fijar la fecha de la sentencia del art. 36 para el día 21 de abril de 2009.

5. Que se ha fijado el día 11 de Junio de 2009 como fecha tope para la presentación por parte de la Sindicatura del Informe General (art. 14 inc. 9 y 39 L.C.) y el día 30 de Junio de 2009 para la presentación de las observaciones al Informe General (art. 40 LC).

6. Que se ha fijado el día 13 de Mayo de 2009 como fecha hasta la cual deberá el concursado presentar propuesta de categorización (ar. 41) y fijar la fecha de la sentencia del art. 42 para el 28 de Mayo de 2009.

7. Se estableció como fecha de vencimiento del período de exclusividad desde el día 09 de Octubre del 2009 a horas 09,00 o el siguiente día hábil si el mismo fuere feriado para que tenga lugar la audiencia informativa a la que alude el art. citado en el apartado precedente e inciso 10, arts. 14 y 15 L.C..

8. Que se ha fijado el día 02 de Octubre del 2009, a hs. 9:00 o el siguiente hábil si el mismo fuere feriado, para que tenga lugar la audiencia informativa que alude el art. Citado en el apartado precedente e inciso e inc. 10 art., 14 y 15 de L.C..

Publíquese los edictos ordenados en la resolución de fs. 113/114 por cinco días en Boletín Oficial y Diario "El Tribuno" de la Provincia de Salta. Tartagal, 29 de Diciembre de 2.008. Dr. Martín Gustavo Haro, Secretario.

Imp. \$ 190,00

e) 06 al 12/01/2009



O.P. N° 7260

F. N° 0001-11445

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en Concursos, Quiebras y Sociedades de Ira. Nominación de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Salta – Distrito Judicial Centro, Secretaría a cargo de la Dra. María Virginia Miranda, en autos caratulados: “BONDIS S.R.L. s/Concurso Preventivo (Pequeño)” Expte. N° 239.701/08, hace saber que el día 19 de noviembre de 2.008 ha decretado la apertura del concurso preventivo de la firma BONDI S.R.L., C.U.I.T. N° 30-69064953-1, con domicilio legal en calle Ituzaingó N° 317 de esta ciudad de Salta, provincia de Salta, cuya presentación en concurso data del 22 de octubre de 2.008, habiéndose designado Síndico al C.P.N. Celso Francisco Silisque, con domicilio en Manzana 555B, Casa 3, grupo 120 Viviendas, Barrio Universidad Católica, de la ciudad de Salta. Se hace saber a los acreedores que deberán presentar a la Sindicatura sus pedidos de verificación de crédito en el domicilio consignado hasta el día 25 de febrero de 2.009, de lunes a viernes en el horario de 17 a 20 hs. Se establece como fecha límite para la presentación del Informe Individual por parte de la Sindicatura el día 14 de abril de 2.009 o el siguiente hábil. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la provincia de Salta y Diario El Tribuno de la provincia de Salta. Salta, 23 de Diciembre de 2.008. Dra. María Virginia Miranda, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 05 al 09/01/2009

O.P. N° 7200

F. N° 0001-11356

El Juzgado Concursal, Societario y de Registro de la ciudad de Santiago del Estero, Juez Dr. Fernando Drube, Secretaria. Dra. Alejandra Barbesino. Autos: “Expte. 367.513 Garat, Ezequiel s/pequeño Concurso Preventivo” hace saber que se ha prorrogado hasta el 10 de febrero del año 2009 el plazo para formalizar pedidos de verificación de créditos, los días Martes a Jueves de 18 a 21 hs. en el domicilio del síndico CPN Pedro Ruperto Orona sito en Pje. Bolívar n° 57, B° Centro, de esta ciudad. Publíquese edictos por cinco veces, en Boletín Oficial de la Provincia de Salta y Diario de mayor circulación de Salta. 27 de Noviembre de 2.008. Dra. Alejandra I.R.

Barbesino, Secretaria del Juzgado en lo Concursal Societario y Registral.

Imp. \$ 150,00

e) 30/12/2008 al 08/01/2009

## EDICTO JUDICIAL

O.P. N° 7241

F. N° 0001-11418

La Dra. Carolina Sanguedolce, Juez Correccional y Garantías de 7° Nominación, Secretaria de la Dra. Beatriz Casanova Bach, en los autos caratulados: “Querrela por Calumnias e Injurias Interpuesta por el Dr. Aldo Primucci en contra de Jorge Federico Benjamín Méndez y/o en representación de Sofía S.A., Ediciones Florencia S.A., Haendel S.A. y El Tata S.A.” – Expte. N° QUE-200/8 y acum.. 201/8 y 202/8 Notifica por edictos al Señor Jorge Federico Benjamín Méndez, de la siguiente providencia: Salta, 12 de diciembre de 2.008. Proveyendo a la presentación de fs. 32/38 y de fs 59/63, téngase al Dr. Aldo Primucci, como parte querellante, por constituido el domicilio procesal y denunciado al real. Téngase por incoada Querrela criminal por Calumnias e injurias en contra de Jorge Federico Benjamín Méndez, y acción civil resarcitoria y en contra de Dra. Fernanda del Carmen Guil, en la causa acumulada QUE-201/8, por calumnias e injurias y acción civil resarcitoria. Ténganse por ofrecida la prueba en los escritos de fs. 32/38 y 59/65. Atento el resultado negativo de la notificación dispuesta a fs. 20, encontrándose vencida la audiencia de conciliación prevista por el art. 435 del C.P.P. señálese nueva audiencia y lo sea para todas las causas acumuladas, el día 11/02/09, a hs. 9:00. Notifíquese a los querrelados, corriendo el pertinente traslado y lo sea a Méndez en el domicilio de calle Uruguay 630 de esta ciudad, atento lo manifestado por el querellante y habiendo compulsado el expediente requerido al juzgado formal 8° nominación, en todas las denuncias y presentaciones que realiza el Señor Méndez, consigna dicho domicilio. Si perjuicio de ello, notifíquese por edictos que se publicarán por cinco días en el Boletín Oficial y lo sea a cargo del querellante. Dra. Carolina Sanguedolce, Juez. Salta, 12 de Diciembre de 2.008. Dra. Beatriz Casanova Bach, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 05 al 09/01/2009

## Sección COMERCIAL

### CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

O.P. Nº 7299

F. Nº 0001-11517

#### DAN 2 Brillo S.R.L.

**Integrantes:** Leonardo Daniel Medina, Argentino, 42 años de edad, DNI 17.562.084, de profesión Comerciante, casado en primeras nupcias con Fabiana Andrea Toloza, con domicilio en Manzana C Casa Nº 1 Barrio El Milagro, Gral. Güemes, Salta y Daniel Eduardo Sánchez, Argentino, 42 años de edad, DNI 17.972.893, de profesión comerciante, soltero, con domicilio en Manzana C Casa Nº 10, Barrio Santa Ana, Gral. Güemes, Salta.

**Fecha de Constitución:** Instrumento Privado de fecha 9 de diciembre de 2.008.

**Denominación:** La Sociedad se denomina "DAN 2 Brillo SRL"

**Domicilio Legal:** General Güemes, Salta.

**Objeto:** La sociedad tiene por objeto realizar, en cualquier parte del país o del extranjero, las actividades referidas a: Limpieza y Mantenimiento de Espacios Verdes. Limpieza final de obras – Lavado de superficies: alfombradas, piso parquet. Limpieza y Mantenimiento de: Empresas, Oficinas, Bancos, Plantas Industriales. Toda aquella actividad relacionada con la Prestación de Servicio de Limpieza y Mantenimiento, de todo tipo de lugares, privados y/o públicos en general. Con plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos aquellos actos no prohibidos por la ley o por este contrato de constitución relacionados con la naturaleza de su objeto.

**Capital:** El capital social se fija en la suma de Ochenta Mil Pesos (\$ 80.000,00) y se divide en Ochenta (ochenta) cuotas de iguales de mil pesos (\$ 1.000,00) cada una, las cuales son suscriptas totalmente por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle:

El Sr. Leonardo Daniel Medina, 48 (cuarenta y ocho) cuotas, por un valor total de Cuarenta y Ocho Mil Pesos (\$ 48.000,00), Daniel Eduardo Sánchez, 32 (treinta y dos) cuotas, por un valor total de Treinta y Dos Mil Pesos (\$ 32.000,00). Los socios integran el Capital en este acto de la siguiente forma, en efectivo: la suma de Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Ochenta y Siete

Pesos (\$ 49.987,00) y en especies: Treinta Mil Trece Pesos (\$ 30.013,00). Los valores de los bienes han sido establecidos conforme a sus valores de adquisición en plaza de acuerdo al estado y calidad de los mismos.

**Duración:** su duración es de 20 años, contados a partir de su inscripción en el Juzgado de Ira. Instancia en lo Comercial de Registro, este plazo podrá prorrogarse por diez (10) años mas, siendo necesario para ello que exista previa y expresa resolución aprobada por los socios cuyas cuotas sociales representan como mínimo el 75% del capital social al momento de la decisión.

**Administración:** La dirección y administración de la sociedad y el uso de la firma estará ejercida por un gerente, designándose en este acto como Gerente al Socio Leonardo Daniel Medina quién tendrá a cargo el uso de la firma social y obligando a la misma con su sola firma.

**Ejercicio:** El ejercicio social cierra el día 30 de Noviembre de cada año.

En este acto los socios acuerdan:

a) Establecer la sede social en Manzana C Casa Nº 1 Barrio El Milagro de la Ciudad de General Güemes, Provincia de Salta.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 06/01/09. Dra. Martha González Díez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 08/01/2009

O.P. Nº 7297

F. Nº 0001-11514

#### Puerta del Abra S.A.

**Socios:** Señora Berta Bernis, D.N.I. 10.553.056, CUIL 27-10553056-6, nacida el 18 de septiembre de 1.952, de 56 años de edad, viuda de sus primeras nupcias de Juan Manuel Salinas, señor Nicolás Salinas D.N.I. 27.594.853, CUIL 20-27594853-6, soltero, nacido el 12 de marzo de 1.979, de 29 años de edad y señor Matías Ezequiel Salinas Bernis D.N.I. 33.755.978, CUIL 20-33755978-7, soltero, nacido el 15 de julio de 1.988, de 20 años de edad, Menor emancipado por habilitación de edad, mediante escritura pública 210, de

fecha 15 de junio de 2007, autorizada por el escribano José Arnaldo Fernández, de la provincia de Tucumán, República Argentina, inscrita en el Registro Público de Comercio y Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas de la misma Provincia en el Libro de Emancipaciones Protocolizado en el Tomo 40 Acta 127 con fecha 20 de junio del año 2.007, argentinos, mayores de edad.

Escritura pública: Constitución de Sociedad Anónima: 485 de fecha 07 de noviembre de 2.008, autorizada por la escribana Sara Rosa Pegoraro Titular del Registro Notarial 90.

Sede social: La sociedad tendrá su sede social en Pasaje Nuestra Señora del Carmen seis (06) de esta ciudad de San José de Metán, Provincia de Salta.

Duración: noventa y nueve (99) años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: La sociedad tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociadas a terceros, tanto en la República Argentina como en el exterior del país, de las siguientes actividades: 1) Agrícola Ganadero: la explotación agrícola, ganadera, de propiedad de la Sociedad y/o de terceros. Comercialización de granos o productos, insumos para el campo, implementos agrícolas, maquinarias, incluso compra-venta, cría e invernada de ganado, como así también la explotación de granjas, tambos y cabañas; exportación e importación de todos los productos y sub-productos de las explotaciones agropecuarias, agricultura, granjas, tambos o similares; 2) La compra venta de inmuebles urbanos y rurales, incluso bajo el régimen de la ley de Propiedad Horizontal, la realización de tareas de intermediación, la celebración de contratos de locación, la administración de inmuebles propios o de terceros, inclusive de consorcio de propietarios, la compra venta, administración y/o urbanización de lotes y la realización de fraccionamiento de cualquier índole, la ejecución de desarrollos inmobiliarios de cualquier índole, mediante las figuras admitidas en la legislación argentina, inclusive el fideicomiso, el leasing, el aporte de capital a sociedades por constituir o constituidas, la construcción y/o reparación de obras civiles, edificios, consorcios, por si o por medio de terceros y/o asociados a terceros o por cualquier otra forma de administración en cualquier punto de la República y/o en el Extranjero.

Capital Social: El capital social se fija en al suma de \$ 350.000,00 (pesos trescientos cincuenta mil) representado por 3.500 (tres mil quinientas) acciones nominativas no endosables de \$ 100,00 (pesos cien) valor nominal cada una, y con derecho a un (1) voto por acción. El capital social podrá ser aumentado hasta el quintuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley de Sociedades Comerciales. A) Señora Berta Bernis suscribe 1.750 acciones representa el 50% del capital social, b) Señor Nicolás Salinas suscribe 875 acciones que representan el 25% del capital social y c) señor Matías Ezequiel Salinas Bernis suscribe 875 acciones que representan el 25% del capital social. La integración se realiza en dinero efectivo en su totalidad, integrando los accionistas en este acto el 25% (veinticinco por ciento) de la suscripción y comprometiéndose a integrar el saldo en un plazo no mayor de dos (2) años a contar del día de la fecha.

Administración y Representación: La administración de la sociedad será ejercida por un Directorio compuesto entre 1 y máximo 2 miembros. Se designa Presidente y Director titular: a Berta Bernis y Director Suplente a Nicolás Salinas

Se prescinde de la Sindicatura.

Fecha de cierre del Ejercicio Social: El 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 30/12/08. Dra. Martha González Díez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 108,00

e) 08/01/2009

## ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. N° 7286

F. N° 0001-11492

Audina de Desarrollo S.A.C.F.A.I.M.M.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la sede social, sita en calle Adolfo Güemes 1253, Salta, provincia de Salta, el día 28 de enero de 2.009 a las 16.30 horas, en primera convocatoria, y a las 17.30 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos accionistas para suscribir el Acta;

2.- Consideración de la documentación mencionada en el art. 234, inc. 1º), de la ley 19.550 correspondiente a los ejercicios económicos finalizados el 31 de Diciembre de 2000, 31 de Diciembre de 2001, 31 de Diciembre de 2002, 31 de Diciembre de 2003, 31 de Diciembre de 2004, 31 de Diciembre de 2005, 31 de Diciembre de 2006 y 31 de Diciembre de 2007;

3.- Consideración del resultado de los ejercicios mencionados en el punto 2º de este Orden del Día. Absorción de las pérdidas acumuladas por \$77.883 contra la cuenta "Ajuste de Capital";

4.- Consideración de la gestión del Directorio y actuación de la Comisión Fiscalizadora;

5.- Consideración de la remuneración del Directorio y la Comisión Fiscalizadora. Eventual exceso al límite fijado por el art. 261 de la ley 19550;

6.- Elección de directores titulares y suplentes; y

7.- Designación de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora.

Carlos Alberto López Sanabria  
Presidente

Imp. \$ 150,00

e) 07 al 13/01/2009

## AVISO COMERCIAL

O.P. N° 7295

F. N° 0001-11506

VIDMAR S.R.L.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 77, inc. 4º de la Ley 19.550, se informa la transformación de VIDMAR Sociedad Anónima en VIDMAR Sociedad de Responsabilidad Limitada:

a) Fecha de la resolución social que aprobó la transformación: Asamblea General Extraordinaria del 29 de julio de 2.008.

b) Fecha del instrumento de transformación: 30 de octubre de 2.008.

c) Razón social anterior: VIDMAR Sociedad Anónima. Razón social adoptada: VIDMAR Sociedad de Responsabilidad Limitada.

d) No se retiran ni se incorporan nuevos socios, siendo los mismos los accionistas anteriores de VIDMAR S.A.

e) Domicilio de la sociedad: Zuviría 118, Salta.

f) Objeto Social: la Sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros las actividades de alquiler y administración de propiedades urbanas y rurales, compra y venta de inmuebles en general y construcción y refacción de obras públicas y/o privadas, en continuación de la actividad que ya venía desarrollando VIDMAR S.A. Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad podrá asociarse con terceros, tomar representaciones y comisiones, tanto en el país como en el extranjero.

g) Plazo de duración: 50 (cincuenta) años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio, plazo que podrá prorrogarse por otros cincuenta años por mayoría del capital presente en reunión de socios.

h) Composición de la administración y organización de la representación legal: la administración y representación legal estarán a cargo de uno a tres socios, según lo disponga la reunión de socios. Se estableció por unanimidad en uno el número de socios administradores, designando como tal al señor Ricardo Sergio Martorell por tiempo indeterminado.

i) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Sergio Armando Simesen de Bielke  
Contador Público Nacional

Imp. \$ 50,00

e) 08/01/2009

## Sección GENERAL

### ASAMBLEA

O.P. N° 7293

F. N° 0001-11504

A.G.A.C.O. Asociación Grupo de Autoayuda  
Contra la Obesidad – Salta

ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

La Asociación Grupo de Autoayuda Contra la Obesidad (A.G.A.C.O.) convoca a sus asociados a Asamblea Anual Ordinaria el día 29/01/09 a las 19 hs. en la sede de la Asociación sito en calle San Juan N° 619 de la Ciudad de Salta – Capital, para tratar el siguiente

## ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2.- Exposición de la causa de la demora del llamado a Asamblea.
- 3.- Lectura y aprobación Balance General, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos y

Notas e Informe del Auditor por el 2° Ejercicio Económico finalizado al 31-08-08.

- 4.- Designación de 2 asambleístas para la firma del Acta.

Maria del V. Garbarino  
Presidenta  
Patricia Zalazar  
Secretaria

Imp. \$ 20,00

e)08/01/2009

## RECAUDACION

O.P. N° 7302

Saldo anterior	\$ 5.963,60
Recaudación del día 07/01/09	\$ 775,40
TOTAL	\$ 6.739,00

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

## **AVISO**

El Boletín Oficial informa a todos los interesados que están habilitadas las **SUSCRIPCIONES VIA INTERNET**. Este nuevo servicio ofrece el boletín del día, como así también las ediciones anteriores (2004 - 2006) y un Índice Temático y Numérico de Leyes Provinciales (1980 - 2005), a las cuales podrá acceder mediante modernos canales de búsqueda, como así también a los avisos publicados en todas sus secciones.

Suscríbase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

**Página Web: [www.boletinoficialsalta.gov.ar](http://www.boletinoficialsalta.gov.ar)**